

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.376/2022

Expediente GEX 2022/19737

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de agosto de 2022, ha acordado la aprobación de la modificación de las Ofertas de Empleo Público del año 2019, 2020 y 2021, la cual, se transcribe íntegramente:

"Visto que, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, se aprobó las propuestas de modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2021, entre las que se encuentra la modificación del puesto de Licenciado en Derecho del Centro de la Mujer que paso a ser personal funcionario, Escala: Administración Especial, y que fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de fecha 7 de enero de 2022.

Vista las propuestas del Concejal de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, de fecha 9 de junio de 2022, en relación a la modificación de la plantilla y de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Montilla en la que se producen cambios de denominación en diferentes plazas, recogidas en las diferentes Ofertas de Empleo Público de 2019, 2020 y 2021.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2022, se aprobó la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 167, de fecha 30 de agosto de 2022.

Visto el acta, de fecha 21 de abril de 2022, por el que se cumple con la obligación establecida en el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP), de someter a Mesa General de Negociación los criterios generales sobre la Oferta de Empleo Público del año en curso.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se sigue considerando necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 30 de agosto de 2022, que obra en el expediente de su razón.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del TREBEP.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2019, 2020 y 2021, cuyos procesos selectivos aun no se han convocado, que a continuación se detallan:

EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 5, de fecha 10 de enero de 2022:

-La plaza Capataz Jardinero, personal laboral, Grupo C2, pasa

a denominarse Oficial de 1ª Jardinero/a, Reservado a: personal laboral; Grupo de Titulación: C; Subgrupo: C2; Especialidad: Jardinero/a.

EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 207, de fecha 28 de octubre de 2020, y modificada por la Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 5, de fecha 10 de enero de 2022:

-La plaza Oficial Almacenero, personal funcionario, grupo C2, Administración General, pasa a denominarse Oficial 1ª Albañil, Reservada a: personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; Categoría: Oficial de 1ª Albañil; Especialidad: Almacenero.

-La plaza Oficial 1ª Sepulturero, personal funcionario, grupo C2, Administración Especial, pasa a denominarse Oficial de 1ª Albañil, Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; Categoría: Oficial de 1ª Albañil; Especialidad: Sepulturero.

-La plaza Oficial 1ª Sepulturero, personal funcionario, grupo C2, Administración Especial, pasa a denominarse Oficial de 1ª Albañil; Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; Categoría: Oficial de 1ª Albañil; Especialidad: Sepulturero.

-La plaza Oficial 2ª Seguridad, personal funcionario, grupo C2, Administración Especial, pasa a denominarse Oficial de 1ª Albañil; Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; Categoría: Oficial de 1ª Albañil; Especialidad: Servicios varios seguridad y protección civil.

EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 195, de fecha 11 de octubre de 2019, y modificada por la Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 5, de fecha 10 de enero de 2022:

-La plaza Promotor/a Igualdad de la Mujer, personal funcionario, A2, Administración Especial, Subescala Técnica, pasa a denominarse Agente de Igualdad Centro Municipal de Información a la Mujer; Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: A; Subgrupo: A2 Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Clase: Medio; Especialidad: Ciencias Sociales o Jurídicas o Ciencias de la Salud.

-La plaza Licenciado en Derecho, personal funcionario, A1, pasa a denominarse Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información Municipal a la Mujer; Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: A; Subgrupo A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

-La plaza Oficial 1ª Encargado Albañil, personal funcionario, C2, pasa a denominarse Oficial de 1ª Albañil; Reservada a: personal funcionario; Grupo de Titulación: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; Categoría: Oficial de 1ª Albañil; Especialidad: Albañil.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la modificación de las Ofertas de Empleo Público de 2019, 2020 y 2021 en el Boletín Oficial

de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; con los recursos oportunos.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la modificación de las citadas Ofertas de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer indistintamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, al transcurrir el plazo de un mes desde su interposición. En este último caso, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca tal acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso extraordinario de revisión o ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 1 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.